

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AUTISMO SORIA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS.

Soria, 10 de junio 2021

### REUNIDOS

De una parte el Don Benito Serrano Mata, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

De otra, Doña Sofia Encabo Alonso, como Presidenta de la Asociación Soriana de Familiares de Personas con Autismo - AUTISMO SORIA.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación actúa en representación legal de la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

### EXPONEN

I. En la Constitución Española se establecen los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: "los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos".

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán



las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcal.

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

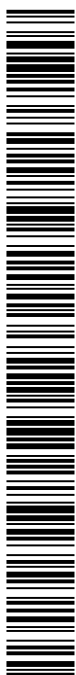
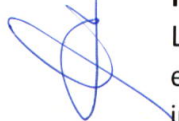
III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, "que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social".

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. El trastorno del espectro autista es un trastorno del desarrollo, permanente y profundo. Afecta a la comunicación, imaginación, planificación y reciprocidad emocional. Los sístomas, en general, son la incapacidad de interacción, el aislamiento y las esterotipias.

La asociación de Autismo de Soria es una asociación constituida en 2010; integrada por familiares con algún trastorno incluido dentro de los conocidos como Trastornos Generalizados del Desarrollo o Trastorno del Espectro Autista (TEA), con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA.

Desde la Asociación se prestan a las personas afectadas por TEA tanto de Soria Capital y provincia, y a sus familias una serie de servicios especializados.



p006766262210e121f07e523006000c2



La trayectoria de la Asociación y su importante crecimiento en número de usuarios está creando una serie de necesidades económicas que superan la capacidad prevista para tan corto plazo. El desplazamiento de los usuarios a la capital para recibir la atención que necesitan, que no pueden obtener recursos públicos, supone un gran esfuerzo económico y organizativo para las familias.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este convenio la colaboración económica en la financiación del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a las Familias, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno de espectro autista.

El servicio de Promoción de la Autonomía Personal contempla las siguientes actuaciones:

- Habilitación, terapia ocupacional y estimulación cognitiva, actuaciones que se realizan para prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental; así como mantener o mejorar el funcionamiento de alguna de sus capacidades (cognitivas, funcionales, de conducta y/o afectividad) de las personas con trastorno del espectro autista.
- Habilitación psicosocial; actuaciones encaminadas a prestar apoyos transitorios o permanentes, a fin de mejorar las posibilidades de mantenerse a los afectados en su entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes


El Servicio de Apoyo a las Familias: Las familias con una persona con autismo precisan de un conjunto de intervenciones especializadas encaminadas a:



p006766262210e121ff07e52300600c2

- Informar, orientar, formar y prestar apoyo psicológico a las familias,
- Habilitar espacios y momentos de respiro para las familias
- Atender situaciones de necesidad de las familias

#### SEGUNDA: DESTINATARIOS



Los destinatarios del programa serán personas afectadas por trastornos generalizados del Desarrollo o Trastornos del Espectro Autista que residiendo en la zona rural de la provincia de Soria se ven favorecidos por los proyectos y actuaciones desarrollados por la Asociación Autismo Soria, facilitando el traslado a la sede para poder recibir las atenciones necesarias.

#### TERCERA: COMPROMISOS

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación Autismo Soria, la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000 EUROS)**, para los Programas de Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a familias.

La Asociación de Autismo de Soria se responsabiliza del desarrollo de los Programas de Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a familias y su justificación correspondiente.

La Asociación de Autismo de Soria, se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

#### CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha limite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el



interesado lo hace con anterioridad al 15 de noviembre de 2021 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, este Convenio se podrá extinguir por:

- Mutuo acuerdo entre las partes
- Denuncia de las partes
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia

#### QUINTA: FORMA DE PAGO

La Excm. Diputación Provincial de Soria realizará el pago de la cantidad prevista en el Convenio una vez presentadas la justificación y memoria a que se hace referencia a continuación.

#### SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2021, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II.
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.
- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excm.

Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.



- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

#### SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

#### OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.
- Por parte de AUTISMO SORIA; El Presidente de la Asociación y técnico adscrito al programa.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria,



siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

#### NOVENA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

#### DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE SORIA



BENITO SERRANO MATA

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
SORIANA DE FAMILIARES DE  
PERSONAS CON AUTISMO

SOFIA ENCABO ALONSO



p006766262210e121ff07e52300600c2

## ANEXO I



Adjunto remito justificación del Convenio establecido  
entre \_\_\_\_\_ y la Excma. Diputación Provincial  
de \_\_\_\_\_ Soria para \_\_\_\_\_

Que comprende la siguiente documentación:

- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO 2.
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad, así como seguros sociales y justificantes de pago de los mismos. ANEXO 3.
- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excma. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En Soria, a

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. PRESEDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

## ANEXO II



De conformidad con la normativa reguladora de subvenciones y demás normativa de general aplicación, D. \_\_\_\_\_, Secretario de \_\_\_\_\_, certifica: (marque la casilla que corresponda)

- La financiación de Diputación Provincial de Soria ha sido destinada íntegramente a la finalidad/objeto para la que fue concedida.
- No ha recibido ayudas para la misma finalidad objeto del convenio.
- He recibido ayudas o subvenciones de otras entidades para la misma finalidad objeto del convenio, sin superar, en ningún lugar, el gasto total del programa conveniado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previamente al cobro de acuerdo con establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias u frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

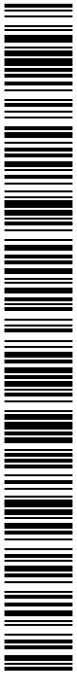
En Soria, a

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



p006766262210e121#07e52300600c2

p006766262210e121ff07e52300600c2



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc>



### ANEXO III

D. \_\_\_\_\_ Secretario de \_\_\_\_\_ certifica la siguiente relación de gastos imputados al convenio \_\_\_\_\_

Nº	Proveedor/acreedor Nombre y NIF	Nº factura	Detalle	Fecha emisión	Fecha pago	de	Importe total	Importe imputado

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD